

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00008 00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación del demandado Luis Felipe Rendón Arboleda a la dirección electrónica smartingenieriasas@gmail.com, haciendo referencia de su calidad de representante legal de la Sociedad Smart Ingeniería de Colombia S.A.S. y en nombre propio . Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5027c1acdc8083e0d8bd6e6dadf271fc3301dac8e63e8603bf47ca078185a59c

Documento generado en 10/05/2021 02:43:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>